

Resolución de 9 de junio de 2021 de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, a efectos de constituir la Bolsa de Trabajo para la contratación temporal como Técnico Especialista, Grupo Profesional C, Nivel Salarial C1, Especialidad Metalografía, en el Departamento de Materiales y Producción Aeroespacial (Laboratorio de Ensayo de Materiales) de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio, convocado por Resolución de fecha 24 de febrero de 2021.

Según establece el apartado 7 de las bases del proceso selectivo, convocado por Resolución de 24 de febrero de 2021,

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 65 a) del Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, ha resuelto:

Constituir la bolsa de trabajo para la contratación temporal, como Técnico Especialista, Grupo Profesional C, Nivel Salarial C1, Especialidad Metalografía, en el Departamento de Materiales y Producción Aeroespacial (Laboratorio de Ensayo de Materiales) de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio, convocado por Resolución de fecha 24 de febrero de 2021, formada por los siguientes integrantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	OPOSICIÓN (SOBRE 70 PUNTOS)	CONCURSO (SOBRE 30 PUNTOS)	TOTAL (SOBRE 100 PUNTOS)
VISCASILLAS MORILLO, MANUEL JOSÉ	62,30	4,20	66,50
CHACÓN FERNÁNDEZ, AXEL MARÍA	53,20	7,45	60,65
RODRÍGUEZ O'MULLONY, JUAN MANUEL	56,70	0,00	56,70
MADERO FERNÁNDEZ DE LA PUEBLA, GONZALO	41,30	0,00	41,30

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez